



VISTA PÚBLICA: Plan de Acción 2021

5 de marzo de 2021

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL



TRASFONDO

TRASFONDO

- Esta vista pública se realiza en virtud de la reglamentación federal que establece los procesos para el acceso a los fondos de los programas CDBG, HOME, ESG y HOPWA, provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).
- A partir del 1995, estos programas fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos.
- En el caso de Puerto Rico, el Departamento de la Vivienda es la entidad designada para aunar los esfuerzos de las agencias que manejan estos programas para desarrollar el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado de cada cinco años y el Plan de Acción Anual, ambos requisitos para la otorgación de fondos por HUD.

¿QUÉ ES EL PLAN CONSOLIDADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL ESTADO Y EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL?

Requisito para la solicitud de fondos de los Programas de Vivienda y Desarrollo Comunal: Programa CDBG, HOME, ESG, HOPWA y HTF.

Proceso de planificación estratégica que define y establece la política pública del Estado desarrollo comunal y de vivienda dirigida a las poblaciones de ingresos bajos y moderados

El proceso promueve acciones de colaboración entre el Estado, los Gobiernos Municipios, las entidades sin Fines de Lucro, el Sector Privado y la comunidad general para la identificación de necesidades y el desarrollo de estrategias

Define la visión que guía las políticas y objetivos para el desarrollo de vivienda y las comunidades en Puerto Rico.

Promueve el establecimiento de una visión para acciones de desarrollo comunal y vivienda

Provee las bases para que anualmente se pueda evaluar el desempeño en la utilización de los fondos que provee HUD.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL PLAN?

VIVIENDA

La disponibilidad y acceso a vivienda asequible, tanto de alquiler como para adquisición para personas de ingresos bajos y moderados, así como para poblaciones con necesidades especiales.

DESARROLLO COMUNITARIO

Promover ambientes comunitarios habitables en áreas y comunidades de ingresos bajos y moderados.

DESARROLLO ECONÓMICO

Fomentar oportunidades de desarrollo económico que beneficien a las comunidades y la población de personas de ingresos bajos y moderados.

PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

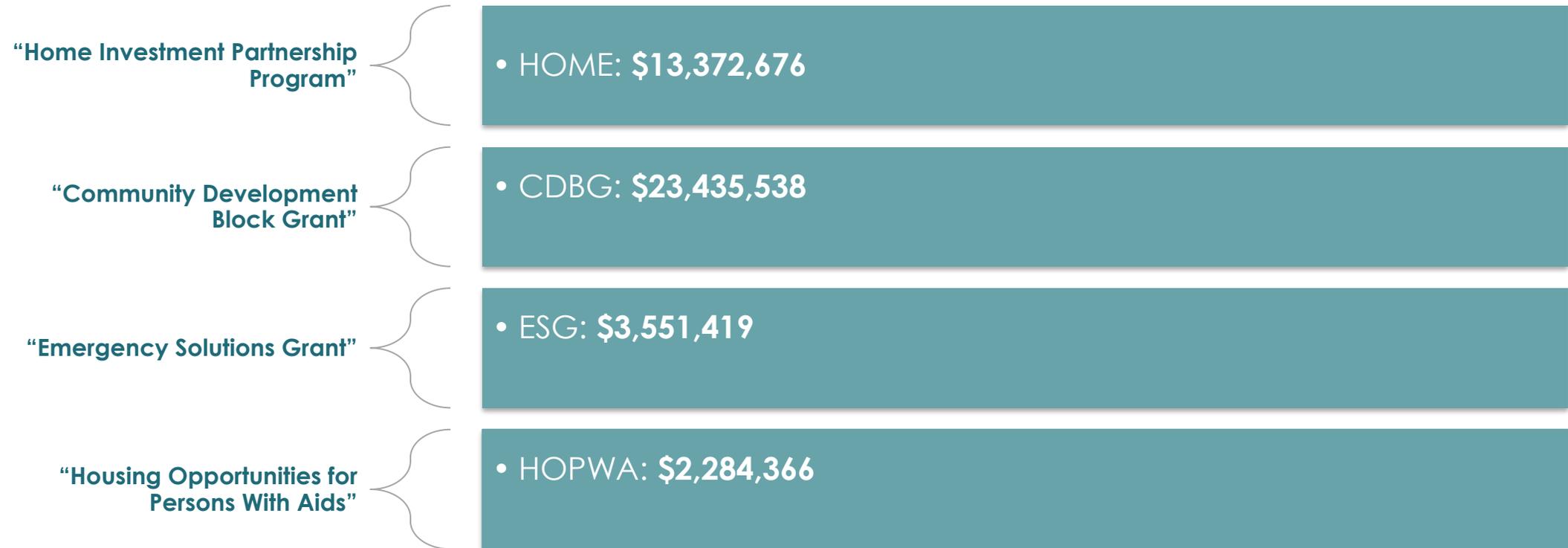
En el 2021, el estado debe presentar el Plan de Acción, según las disposiciones de la Ley Federal del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD).



El Plan debe estar basado en las necesidades identificadas en el Plan Consolidado 2020-2024, así como en los procesos de participación ciudadana y consulta 2021.

NOTIFICACIÓN DE FONDOS

- La Asignación de Fondos para el Año Programa 2021 es la siguiente.



Al momento de esta Vista Pública, no se ha recibido una notificación de la asignación de HTF para el 2021.

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2021
Programas CDBG, ESG, HOME, HTF & HOPWA

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2021

COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANTS (CDBG)

OBJETIVO PROGRAMA CDBG

- El Community Development Block Grant Program (Programa CDBG) es autorizado bajo las disposiciones del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal de 1974, según enmendada.
- Su objetivo principal es el desarrollo de comunidades urbanas viables. Este objetivo es alcanzado mediante la provisión de los siguientes elementos, particularmente a las personas de ingresos bajos y moderados:



RECIPIENTE DE CDBG Y AGENCIA LÍDER

La Ley Núm. 162 del 20 de julio de 2018, designa al DVPR como la agencia del Gobierno de Puerto Rico que recibirá y administrará los fondos de varios programas federales, incluyendo el Community Development Block Grant (CDBG).

A estos efectos, entre otras cosas, el DVPR es la Agencia Líder ("Grantee"), designada por Ley, para manejar el proceso de preparación y presentación del Plan Consolidado a 5 años y el Plan Anual de Acción de Puerto Rico ante HUD.

ASIGNACIÓN DE FONDOS: CDBG

Cantidad asignada en 2021:

\$23,435,538.00

Uso de los Fondos Asignación

Asignación a Municipios	\$22,432,471.71
Administración del Estado	\$703,066.29
Fondo de Emergencia	\$300,000.00

La Ley Núm. 107 de 2020 -Código Municipal de Puerto Rico., según enmendada, establece que los fondos CDBG serán distribuidos en partes iguales entre todos los municipios designados “non-entitlements”

Excepción para Vieques y Culebra que reciben un (15%) adicional.

ASIGNACIÓN DE CDBG

Asignación a municipios

\$22,432,471.71 (Total)
\$437,280.15 por municipio
Vieques y Culebra **\$502,872.18**
, o sea 15% adicional)

Desglose para 49 municipios

Administración (17%)	\$ 74,337.63
Servicio Público (hasta 15%)	\$ 65,592.02
Otros proyectos elegibles (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	\$ 297,350.50
TOTAL	\$ 437,280.15

Desglose para Vieques y Culebra

Administración (17%)	\$85,488.27
Servicio Público (hasta 15%)	\$75,430.83
Proyecto de Libre Criterio (Vivienda, Desarrollo Comunal o Desarrollo Económico) (68%)	\$341,953.08
TOTAL	\$502,872.18

El municipio tendrá la opción de....

1. Presentar un solo proyecto por la cantidad de \$362,942.52 (49 municipios), o \$417,383.91 (Vieques y Culebra), eliminando así la categoría de Servicio Público; o,
2. Asignar una cantidad menor en la categoría de Servicio Público, aumentando la asignación para el Proyecto de Libre Criterio.

*Se establece conforme a lo establecido en el Código Municipal, Ley Núm. 107 del año 2020.

**La aprobación final de los proyectos a ejecutar, incluyendo la partida de administración, dependerá de un análisis de elegibilidad y razonabilidad de la actividad que llevará a cabo el personal del Departamento de la Vivienda.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

DESARROLLO COMUNAL

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FACILIDADES PÚBLICAS:

- Facilidades recreativas
- Parques pasivos
- Estacionamientos
- Centros comunales y / o tecnológicos
- Facilidades para poblaciones especiales (envejecientes, personas con impedimentos, Jóvenes, cuidado infantil, personas sin hogar, personas con VIH/SIDA, personas maltratadas)
- Facilidades de salud
- Cualquier otra facilidad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § 570.201-570.202).

CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

- Calles, aceras, encintados, cunetones, muros de contención o gaviones
- Proyectos de agua, como:
 - sistemas pluviales, acueductos, alcantarillado o sistema sanitario y otras actividades relacionadas.
- Proyectos de eficiencia energética o energía renovable
- Sistemas de recolección de agua y eficiencias de uso
- Proyectos de mitigación
- Cualquier otra actividad elegible según las regulaciones de HUD (véase 24 CFR § 570.201-570.202).



Para los proyectos de DESARROLLO COMUNAL se deberá:

- ✓ Completar en su totalidad el formulario (Tabla de Proyectos).
- ✓ Estimado detallado de costos "breakdown", conforme a las Circulares Informativas del 6 y 9 de julio 2001 y la Circular Informativa 2007-23 del 26 de noviembre de 2007, relacionada con los proyectos de repavimentación o cualquier otra que le sustituya.
- ✓ Presentar certificación de titularidad o de "Site control" (título de propiedad o contrato de arrendamiento).
- ✓ Presentar certificación de elegibilidad del distrito censal.
- ✓ Presentar descripción detallada del origen y uso de otros fondos.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Rehabilitación de Viviendas

- La rehabilitación eliminará las condiciones específicas que representen riesgos a la salud y a la seguridad del beneficiario.
- CDBG provee costos de materiales (55%) y mano de obra (45%).
- Véase 24 CFR 570.202(B)(2).

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Servicio Público

La actividad estará relacionada con:

- Seguridad
- Salud
- Prevención
- Educación
- Conservación de energía
- Servicios a personas sin hogar
- Servicios a veteranos
- Otros [véase 24 CFR 570.201 (e)]

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Actividades de Desarrollo Económico

Incluye proyectos relacionados con:

- **ASISTENCIA A MICROEMPRESAS** – dirigida a incentivar microempresas y auto-empleo entre personas de ingresos bajos y moderados a través de subvenciones recuperables y préstamos.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Fondos para Administración y planificación

- Los municipios podrán solicitar hasta un **máximo de 17%** de su asignación para gastos administrativos, según permitido por la reglamentación federal.
- Se utilizará el Esquema de Cuentas provisto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).
- Los municipios pueden utilizar fondos de administración y planificación para la elaboración de planes según definidos en el 24 CFR § 570.205.
- Los gastos de administración están sujetos a ser evaluados por el DVPR en el proceso de presentación de propuestas de los municipios en conformidad con la reglamentación contenida en el 2 CFR 200.404, para determinar la razonabilidad de costos y los procedimientos promulgados recientemente por el DVPR.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Fondos para Administración y planificación

Durante el proceso de evaluación de las propuestas el DVPR:

- podrá aprobar las partidas administrativas que presenten los municipios, hasta el porcentaje permisible por la reglamentación aplicable y el plan de acción correspondiente, siempre y cuando los gastos sean asignables, razonables y necesarios para la ejecución de los proyectos subvencionados con fondos CDBG.
- podrá aprobar una cantidad menor en fondos administrativos a la estipulada por la reglamentación aplicable y el plan de acción cuando, luego de una revisión entienda que la cantidad propuesta por el Municipio no cumple con criterios de razonabilidad y necesidad.
- no aprobará las partidas administrativas en aquellas instancias en las que los Municipios estarán utilizando los fondos de su asignación regular para el repago de un préstamo del Programa de Garantía en Préstamo Sección 108 exclusivamente.
- aprobará hasta un máximo de 25% de la partida de administración en aquellas instancias en las que la única actividad que implementará el municipio sea un servicio público en conjunto con el repago de un préstamo bajo el Programa de Garantía de Sección 108.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

FONDO DE EMERGENCIA

Fondo de emergencia

- **Se podrán solicitar en cualquier momento** del año para atender situaciones de emergencia debidamente certificadas (sujeto a disponibilidad).
- Las actividades bajo esta categoría **serán desarrolladas en un período máximo de seis (6) meses**, conforme a la vigencia del contrato. Considerando que estos fondos son para atender necesidades de urgencia, no se concederán extensiones de tiempo. Por tanto, fondos no gastados y requisados en dicho periodo serán recobrados.
- El máximo a otorgarse será de \$100,000.
- Véase 24 CFR 570.201 (f).

PROPUESTAS

REQUERIMIENTOS PARA PRESENTACIÓN

FECHA LÍMITE

- El Municipio presentará su propuesta “*hard copy*”, a los 30 días de haber notificado el Departamento sobre la disponibilidad de los formularios.
- De no presentar la propuesta completa, incluyendo todos los documentos requeridos, el Departamento se reserva el derecho a no evaluar la misma y de asignar los fondos al Fondo de Emergencia.

CONDICIONES PARA LA LIBERACIÓN DE LA PROPUESTA

El Departamento de la Vivienda podrá condicionar la liberación de una propuesta, en las siguientes instancias:

- Incumplimiento con devolución de fondos por costos cuestionados.
- Incumplimiento con la radicación, en el término indicado, del Plan de Acción Correctiva (PAC) por señalamientos de monitoría.
- Incumplimiento con radicación del Single Audit, en el Federal Clearing House.

En estas instancias, la propuesta no será liberada y el Municipio no podrá petitionar fondos con respecto a esta, hasta tanto no haya subsanado o remediado la situación.

OTRAS NORMAS DE APLICABILIDAD AL PROGRAMA CDBG

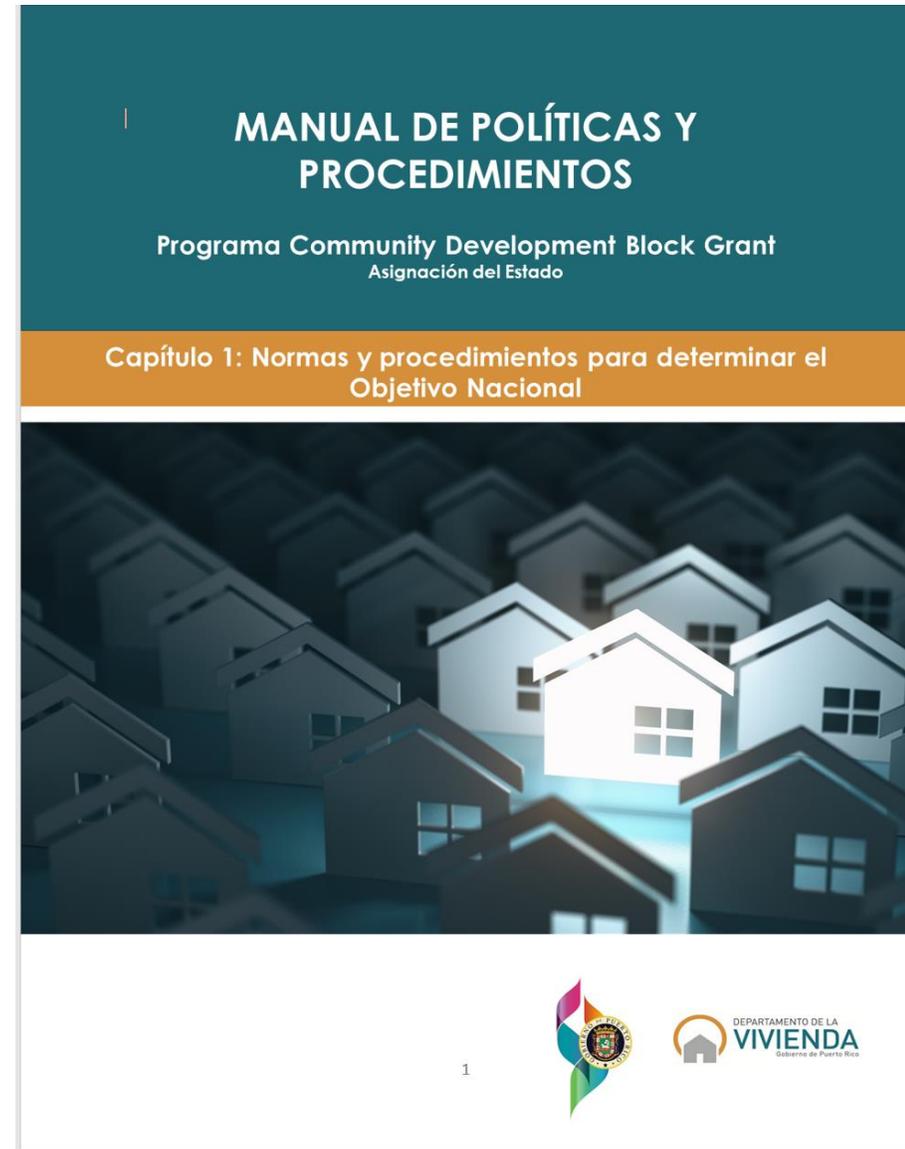
PROCESAMIENTO DE REQUISICIONES:

Para procesar las requisiciones y emitir los pagos correspondientes, el Municipio debe haber cumplido con la radicación en todas sus partes e incluir los documentos de apoyo reglamentarios y/o aquellos establecidos por el DVPR.

El haber presentado una requisición, sin los documentos correspondientes, no se considera una radicación válida para efectos de esta norma.

OTRAS NORMAS DE APLICABILIDAD AL PROGRAMA CDBG

- Recientemente, el DVPR publicó el primer capítulo de un manual de políticas y procedimientos para el Programa Community Development Block Grant (CDBG, asignación del estado).
- El capítulo publicado se centra en aspectos relacionados a la elegibilidad de las actividades y el cumplimiento con los objetivos nacionales.
- Los procedimientos y normas descritos en el manual son de aplicabilidad inmediata y deberán utilizarse al momento de trabajar las propuestas 2021.



POLÍTICA DE RECAPTURACIÓN

El Departamento de la Vivienda podrá recapturar o cancelar la asignación de los fondos en caso de determinar que el municipio ha incumplido con una regulación Federal, Estatal o de la Agencia que aplique al Programa o que luego de determinado periodo no haya utilizado los fondos.

El DVPR podrá reprogramar dichos fondos a otro proyecto del Municipio o podrá distribuirlos a otros municipios para proyectos pendientes de iniciar o en curso que requieran financiamiento adicional.

El DVPR publicará las políticas y procedimientos detallados al respecto.

FECHAS IMPORTANTES

FECHA	ACTIVIDAD
5 de abril de 2021	Fecha límite de comentarios de Vista Pública
9 de abril de 2021	Publicación de aviso de disponibilidad del borrador del Plan de Acción
10 de mayo de 2021	Fecha límite de comentarios al borrador del plan

Programa CDBG del Estado

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

cdbg-municipal@vivienda.pr.gov

Community Development Block Grant Program

PO Box 21365

San Juan, PR 00928-1365

Vista Pública

Plan de Acción Consolidado 2021

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN



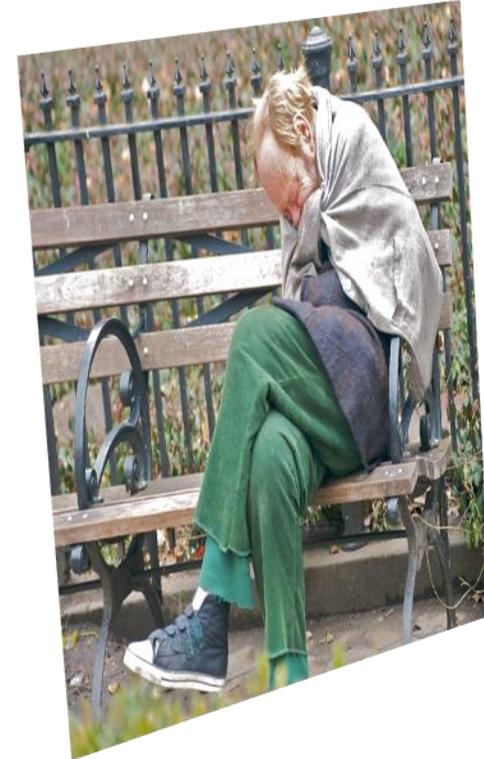
PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2021

Programa de Soluciones de Emergencia (ESG)



REGLAMENTACIÓN FEDERAL

- El Departamento de la Familia tiene la responsabilidad de administrar el Programa “Emergency Solutions Grants” (ESG) para personas sin hogar o en riesgo de perder su hogar.
- ESG surge del “Homeless Emergency Assistance and Rapid Transition to Housing Act of 2009” (HEARTH Act), que entró en vigor el 20 de mayo de 2009, bajo el Título 24 del Código de la Regulación Federal, Partes 91 y 576.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESG

Alcanzar a los individuos y familias sin hogar que viven en la calle.

Ubicar rápidamente en alguna modalidad de vivienda a los individuos y familias sin hogar.

Ayudar a operar y proveer servicios esenciales en los albergues de emergencia para individuos y familias sin hogar.

Prevenir que individuos y familias lleguen a ser personas sin hogar.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA NIVEL LOCAL

Ampliar los servicios de alcance (outreach) y albergues de emergencia

Reducir el tiempo que los individuos y familias están sin hogar

Reducir barreras de admisión en los albergues de emergencia

Mejorar la calidad de vida de los individuos y familias sin hogar y en riesgo de perder el mismo.

SUB-POBLACIONES PRIORITARIAS



**COMPONENTES
PROGRAMA DE SOLUCIONES
DE EMERGENCIA
(ESG)**

STREET OUTREACH / SERVICIOS DE ALCANCE

- **Participantes Elegibles:** individuos y familias que cualifican bajo la definición de “**personas sin hogar**”. Se refiere a personas que pasan la noche en un lugar público o privado no apto para vivir. Ej. En la calle, debajo de un puente, estaciones de autobuses, parques, edificios abandonados u otros lugares.
- **Actividades Elegibles:** servicios directos esenciales a individuos y familias sin hogar, tales como: alcance, manejo de casos, servicios médicos y de salud mental de emergencia, transportación y los salarios del personal relacionados con estas actividades.

ALBERGUE DE EMERGENCIA

- **Participantes Elegibles:** Individuos y familias que están **sin hogar** y residen en un albergue de emergencia o reciben servicios en facilidades que atienden a esta población.
- **Actividades Elegibles:** Servicios esenciales a las personas en albergues de emergencia, rehabilitación de las facilidades y costos operacionales.
- **Costos Elegibles:** Servicios esenciales prestados a personas sin hogar que se encuentran en un albergue, tales como: manejo de casos, cuidado de niños, servicios de educación, capacitación laboral y destrezas de vida, servicios de salud ambulatorios, servicios de salud mental, tratamiento de abuso de sustancias, transportación y servicios para poblaciones especiales.

ALBERGUE DE EMERGENCIA

- Los costos relacionados con la operación del albergue incluyen: mantenimiento (reparaciones menores y rutinarias), alquiler, seguridad, seguros, utilidades, alimentos, muebles, equipos, suministros necesarios para el funcionamiento del albergue. Vales de hotel o motel para individuos y familias, sólo para cuando un albergue de emergencia no esté disponible.
- Los salarios del personal relacionados con la realización de estas actividades, también, son elegibles.

RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN

■ Participantes Elegibles:

- **Rapid Re-Housing** – Este componente del programa atiende individuos y familias sin hogar que están en la calle o residiendo en un albergue.
- **Prevención** - Para individuos y familias que están en peligro inminente o en riesgo de perder su vivienda, y que tengan ingresos por debajo del 30% de la mediana de ingreso.

RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN...cont.

- **Actividades Elegibles:**

- Servicios de vivienda y estabilización, asistencia de pago de alquiler a corto o mediano plazo.

- **Gastos Elegibles:**

- Cargos de solicitud de alquiler (fianza), depósitos de seguridad, renta a corto y mediano plazo, depósitos para utilidades, pago de utilidades, búsqueda y colocación en vivienda, manejo de casos para estabilidad en vivienda, entre otros.

RAPID RE-HOUSING Y PREVENCIÓN...cont.

- Pago de renta a corto plazo- hasta tres (3) meses.
- Pago de renta a mediano plazo- hasta veinticuatro (24) meses.
- Un solo pago de hasta seis (6) meses de atrasos.
- Gastos de Mudanza.
- Gastos de Almacenaje por un máximo de tres (3) meses.
- Combinación de cualquiera de las ayudas previamente mencionadas.

QUIÉNES Y QUÉ PUEDEN SOLICITAR

COMPONENTES	ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	MUNICIPIOS	LÍMITE FONDOS (CAP)
SERVICIOS DE ALCANCE (<i>STREET OUTREACH</i>)	✓	✓	COMBINADOS, NO PUEDEN EXCEDER EL 60 % DE LA SUBVENCIÓN
ALBERGUE DE EMERGENCIA	✓	✓	
PREVENCIÓN	✓	✓	NO TIENE LÍMITE
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)	✓	✓	NO TIENE LÍMITE
HMIS	✓	✓	N/A
ADMINISTRACIÓN	✓	✓	7.5%

POBLACIÓN ELEGIBLE POR COMPONENTE

COMPONENTES	PERSONAS LITERALMENTE SIN HOGAR (CATEGORÍA 1)	PERSONAS EN RIESGO INMINENTE DE QUEDAR SIN HOGAR (CATEGORÍA 2)	PERSONAS HUYENDO O INTENTANDO HUIR DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (CATEGORÍA 4)
SERVICIOS DE ALCANCE	✓		✓
ALBERGUES DE EMERGENCIA	✓		✓
REALOJAMIENTO RÁPIDO (RRH)	✓		✓
PREVENCIÓN		✓	✓

PRIORIDADES DE SERVICIOS

Proyectos de Servicios de Alcance y de Realojamiento Rápido

Albergue de Emergencia sin Barreras (población, edad, horario)

Proyectos de Prevención o Realojamiento Rápido para la población de salud mental

Albergue de Emergencia en conjunto con Realojamiento Rápido con servicios que promuevan la autosuficiencia personal y económica

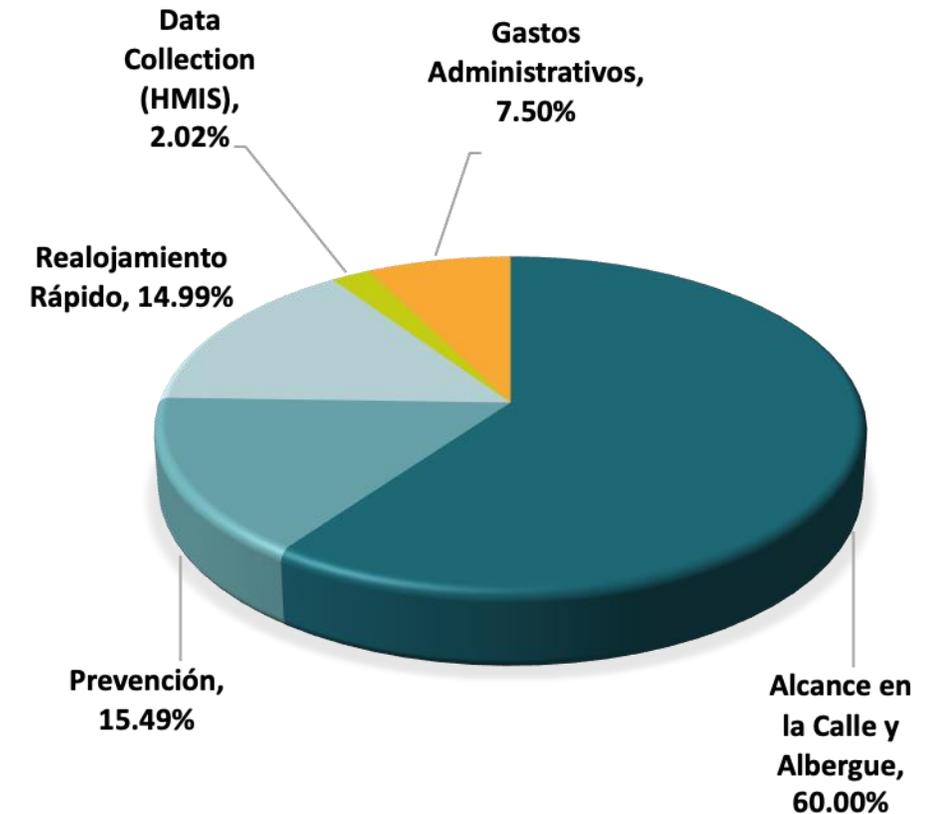
Proyectos de Realojamiento Rápido dirigidos a mujeres, familias y jóvenes

Proyectos de alcance y albergue para individuos y familias crónicos

Albergues para mujeres y personas de edad avanzada

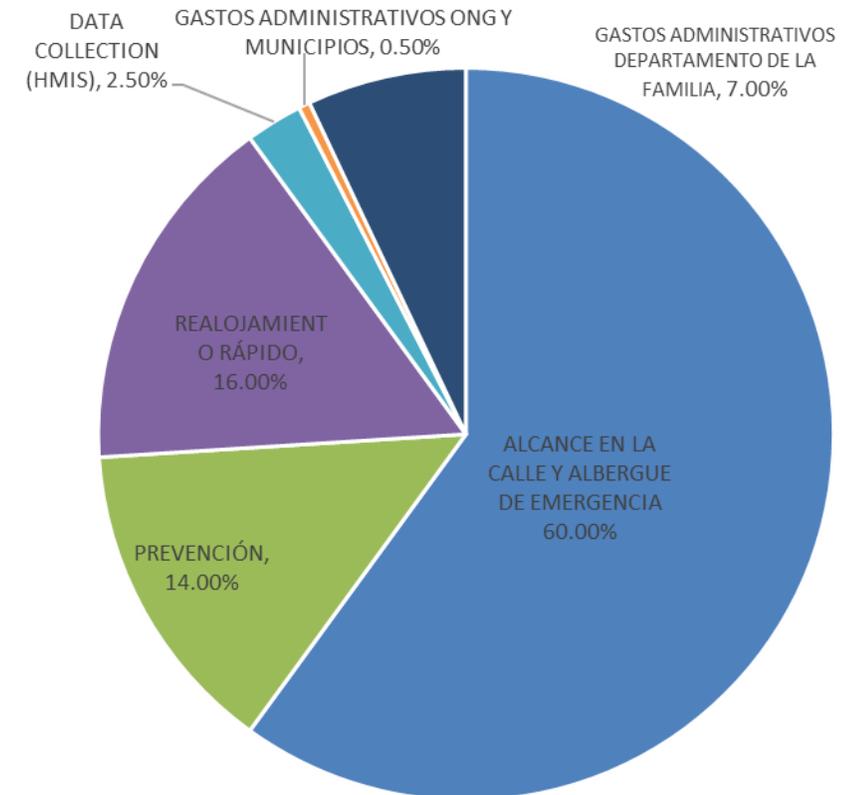
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PROGRAMA ESG-2020

COMPONENTES	TOTAL	POR CIENTO	LÍMITES
ALCANCE EN LA CALLE			
ALBERGUE DE EMERGENCIA	\$2,171,346.00	60.00%	60.00%
PREVENCIÓN	\$ 560,569.16	15.49%	
REALOJAMIENTO RÁPIDO	\$ 542,474.61	14.99%	
DATA COLLECTION (HMIS)	\$ 73,101.98	2.02%	NA
GASTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS		0.01%	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	\$ 271,418.25	7.49%	7.50%
TOTAL	\$3,618,910.00	100%	



DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PROGRAMA ESG-2021

COMPONENTES	TOTAL	POR CIENTO	LÍMITES
ALCANCE EN LA CALLE			
ALBERGUE DE EMERGENCIA	\$ 2,130,851.40	60.00%	60.00%
PREVENCIÓN	\$ 497,198.65	14.00%	
REALOJAMIENTO RÁPIDO	\$ 568,227.04	16.00%	
DATA COLLECTION (HMIS)	\$ 88,785.48	2.5%	NA
GASTOS ADMINISTRATIVOS ENTIDADES		0.50%	
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	\$ 266,356.43	7.0%	7.50%
TOTAL	\$ 3,551,419.00	100%	



MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

- El Departamento de la Familia (DF) utiliza un método de distribución de fondos que incluye, presentar una Solicitud de Propuesta competitiva el primer año, y el segundo año se distribuyen los fondos conforme al nivel de desempeño de las entidades y disponibilidad de los fondos por parte de HUD.
- El Programa va a estar enviando su evaluación en el penúltimo trimestre sobre las medidas de desempeño y el ritmo de gastos de cada entidad.
- De haber fondos disponibles durante el año programa producto de procesos de recapturación o fondos sobrantes, se distribuirán conforme a las necesidades identificadas por el Programa.
- Los criterios para la distribución se notificarán por invitación.



REQUISITOS PARA SOLICITAR FONDOS

1

Completar la Solicitud de Fondos (Propuesta)

2

Entrega de documentos, según requeridos en la Solicitud de Fondos

3

Firma de Contrato

- La disponibilidad de fondos se informa, mediante las páginas oficiales del Departamento de la Familia y el Programa ESG. Además de invitación a los sub-recipientes, a través del correo electrónico.
- También, se informa a los COC-502 y COC-503 para que notifiquen a las entidades que ofrecen servicios a las personas sin hogar o en riesgo de perder el mismo.
- La fecha de entrega de propuestas será el **lunes, 31 de mayo de 2021.**

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS



NOTA:

1. **Activas** - Sujetas a la evaluación de desempeño y ritmo de gastos durante el año programa anterior.
2. **Nuevas** - Sujetas a la experiencia ofreciendo servicios a la población de personas sin hogar por tres (3) años o más.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Completar la propuesta en todas sus partes y presentar la documentación requerida, según aplique.
- ✓ Ser un municipio u organización sin fines de lucro debidamente incorporada y en *Good Standing*, si aplica.
- ✓ Contar con sistemas de manejo financiero que cumplan con los estándares mínimos de contabilidad.
- ✓ Asistir a la **Orientación Virtual** de Solicitud de Propuesta convocada por el Programa.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA...cont.

- ✓ Contar con el Endoso Municipal, en el caso de los Albergues de Emergencia.
- ✓ Contar con la Evaluación Ambiental, si aplica.
- ✓ Contar con el Pareo de Fondos – (dólar a dólar).
- ✓ Se requiere participación activa en las reuniones del pleno del CoC en su área geográfica.
- ✓ No tener obligaciones pendientes de Subvenciones anteriores (entrega de evidencias).
- ✓ Contar con un buen desempeño y ritmo de gasto (Activas).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA ...cont.

- ✓ Además, de ser una entidad activa, se considerarán los siguientes criterios:
 - ✓ Ocupación de camas promedio de 70% o más, en el caso de Albergues de Emergencia.
 - ✓ El tiempo de estadía promedio en el Albergue no mayor de noventa (90) días para la ubicación de vivienda transitoria o permanente.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA...cont.

- ✓ Haber gastado al menos 75% de la asignación más reciente en el componente solicitado.
- ✓ Participación continua en el Sistema de Entrada Coordinado (CES). (Referidos y Aceptación)
- ✓ Cumplimiento con la Entrada de Datos del *Homeless Management Information System* (HMIS).
- ✓ Cumplimiento con el cierre de los casos en el HMIS de asignaciones previas.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ENTIDADES ACTIVAS

CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL

Necesidad

- Número de personas sin hogar identificadas en la región geográfica que ofrecerá el servicio.

Experiencia y Capacidad de Servicios

- Evaluación de Ejecución por proyecto (*performance*)
- Provee servicios en más de un componente
- Provee servicios a tres (3) o más poblaciones prioritarias
- Años proveyendo servicios a la población sin hogar
- La entidad cuenta con Manejadores de Casos y Personal Especializado en todas las áreas (descripción incluir las tareas a realizar para el programa).

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ENTIDADES ACTIVAS

CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL

Capacidad de Manejo y Financiera

- Señalamientos de monitoria, sin un Plan de Acción Correctivo.
- Experiencia manejando fondos federales.
- Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento.
- Realiza solicitudes de reembolso según establecido en el contrato.
- Ritmo de Gastos

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL ENTIDADES NUEVAS

Necesidad

- Número de personas sin hogar identificadas en la región geográfica de servicio.

Experiencia y Capacidad de Servicios

- Proveerá servicios en más de un componente.
- Proveerá servicios a tres (3) o más poblaciones prioritarias
- Años proveyendo servicios a la población sin hogar (3 años o más).
- La entidad cuenta con manejadores de casos y personal especializado.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

CRITERIOS PARA LA OTORGACIÓN FINAL ENTIDADES NUEVAS

- **Capacidad de Manejo y Financiera**
 - Experiencia manejando fondos federales.
 - Disponibilidad de línea de crédito o mecanismos de financiamiento.

BUDGET



MAPA POR REGIONES DE LOS CoC's



SRA. ARGIE DÍAZ GONZÁLEZ

Directora Ejecutiva

Programa de Soluciones de Emergencia
(ESG)

argie.diaz@familia.pr.gov

programaEsG@familia.pr.gov



Teléfono: (787) 294-4900 ext. 1166 y 1182

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2021

HOME INVESTMENT PARTNERSHIP PROGRAM

PROGRAMA HOME

DESCRIPCIÓN

- Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990.
- Programa federal para el desarrollo de vivienda a gran escala.
- AFV se convierte en Jurisdicción Participante del Programa en 2010.

OBJETIVOS

- Vivienda decente y asequible a personas de ingresos bajos y muy bajos.
- Fortalecer la capacidad estatal y municipal para proveer viviendas.
- Atraer participación privada.

PRIORIDADES 2021

1

Otorgar subsidio a familias de ingresos bajos para la Rehabilitación o Nueva Construcción de Viviendas por Dueños (que sean titulares de la propiedad). Se le dará prioridad a las personas residentes en seis (6) de los municipios afectados por los terremotos del área sur y a las personas de Edad Avanzada (Ley 58 del 2020), entre otros.

2

Otorgar subsidio para el Desarrollo de Proyectos Multifamiliares de Vivienda de Alquiler para familias de ingresos bajos, ya sea de Nueva Construcción o de Rehabilitación. Se promoverá la combinación de fondos estatales y federales.

3

Otorgar subsidio a familias de ingresos bajos para la adquisición en compraventa de unidades de vivienda residencial en forma de pronto pago. **NOTA: Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores.**

4

Otorgar subsidio a familias de ingresos bajos con vales para el alquiler de vivienda bajo la actividad "Tenant Based Rental Assistance (TBRA)". Se le dará prioridad a personas afectadas por algunas de las siguientes situaciones tales como: violencia de género, huracanes, terremotos, entre otros. **NOTA: Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores.**

PROYECCIÓN FONDOS HOME 2021

\$13,372,676

Asignaciones previas:

2020 - \$13,333,944

2019 - \$12,219,675

2018 - \$13,798,286

2017 - \$9,619,282

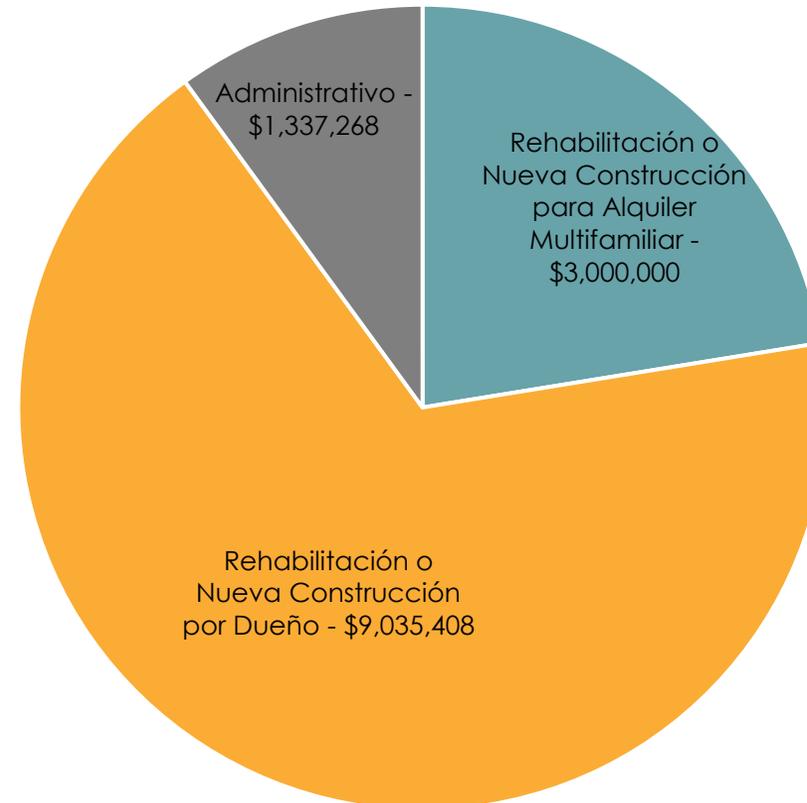
2016 - \$8,911,175

2015 - \$8,201,168

2014 - \$9,301,975

2013 - \$8,469,034

ASIGNACIÓN HOME 2021



PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME - Actividad de rehabilitación o nueva
construcción para alquiler Multifamiliar
\$3,000,000 + Fondos Disponibles Años Anteriores**

ENTIDADES ELEGIBLES

Rehabilitación o Nueva
Construcción para Alquiler

Proceso de Solicitud

¿Quién es elegible?

Municipios

Desarrolladores privados

Organizaciones sin fines de lucro incluyendo
CHDO's

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyectos de Alquiler Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

Evaluación

Durante ronda competitiva

Puntuación mínima

Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Actual

Viabilidad, costos ambiental

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Paraíso Dorado-Dorado (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 84
Total unidades bajo Programa HOME: 22
Total unidades bajo Programa HTF: 3
Inversión Total: \$21,533,286
Programa HOME: \$3,875,667
LIHTC: \$16,723,073
HTF-\$434,546
Otros Fondos: \$500,000



Alturas de Monte Verde –Vega Alta

Total de unidades del Proyecto: 60
Total unidades bajo Programa HOME: 17
Inversión Total:\$13,122,650
Programa HOME Estatal: \$2,800,774
LIHTC: \$7,971,876
Otros Fondos: \$2,350,000

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Plaza Elena – Caguas

Total de unidades del Proyecto: 127
Total unidades bajo Programa HOME: 15
Inversión Total: \$18,614,240
Programa HOME: \$1,994,240
Otros Fondos: \$16,620,000



Parque del Retiro II – Morovis (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 100
Total unidades bajo Programa HOME: 19
Inversión Total: \$15,795,645
Programa HOME: \$2,207,383
Otros Fondos: \$13,588,262

PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA ALQUILER



Plaza Águila - Mayagüez

Total de unidades del Proyecto: 15
Total unidades bajo Programa HOME: 15
Inversión Total: \$3,369,595
Programa HOME: \$3,059,245
Otros Fondos: \$310,350



Hacienda Village – Caguas (En Construcción)

Total de unidades del Proyecto: 91
Total unidades bajo Programa HOME: 18
Inversión Total: \$20,823,413
Programa HOME: \$3,331,681
Otros Fondos: \$17,491,732

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME - Actividad Tenant-Based Rental Assistance (TBRA) **(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)**

*Fondos considerando familias atendidas bajo alquiler, no incluye casos en proceso/evaluación.

TBRA -PROGRAMA HOME

- 1 Vouchers de alquiler periodo de 12 a 24 meses, además pago del depósito inicial
- 2 Preferencias: Familias desplazadas por huracanes, terremotos y víctimas de violencia de género (Nuevo Comienzo)
- 3 Mínimo de \$50 de renta mensual y el máximo va a depender de la elegibilidad y el 110% del "Fair Market Rent" vigente
- 4 Unidades son seleccionadas por las familias
- 5 Estimula el mercado de alquiler

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOME - Actividad Asistencia Directa al Comprador
(Se atenderá con fondos disponibles de años anteriores)

ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR

- Pronto pago por familia hasta \$45,000.
- Unidades multifamiliares y unifamiliares.
- Familias elegibles: límites de ingreso HUD.
- Familia con capacidad hipotecaria.
- Subsidio para residencia principal y única.
- Precios de venta máximos varían por municipio.
- Unidad que familia escoja: elegible bajo el programa.
- Combinar fondos con otros programas.
- Coordinación con banca privada.
- Subsidio se reembolsa a las instituciones hipotecarias.
- Hipoteca de condiciones restrictivas de 5, 10 o 15 años.

ASISTENCIA DIRECTA AL COMPRADOR PROYECTOS



Portal del Navegante – Aguada

Oferta de subsidio hasta \$45,000 por unidad



Apartamentos Margie I – Ponce

Ayuda hasta \$45,000.00

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

**HOME Actividad Rehabilitación ó Nueva
Construcción por Dueño (Techo Dorado)
\$9,035,408 + Fondos Disponibles de Años Anteriores**

Rehabilitación y/o Nueva Construcción por Dueño (incluyendo Techo Dorado)

- Actividad con grupo preferencial a personas afectadas por los terremotos del área sur en los siguientes seis (6) municipios: Ponce, Utuado, Yauco, Guánica, Guayanilla y Peñuelas. También se dará preferencia a las personas de Edad Avanzada (60 años o más) según lo dispuesto en la Ley 58 del 2020; no obstante se atenderá a todo tipo de familias.
- La ayuda consiste en reparar, reconstruir o construir una nueva vivienda a titulares.
- Tienen que poseer título del terreno y estructura.
- La propiedad no puede poseer gravamen.
- Adaptar unidades a cumplimiento con (Fair Housing, Sección 504 y Ley ADA).
- Reparaciones dependerán de los costos, para considerarse una reconstrucción.
- Deberá ser 1 unidad de vivienda.
- Conlleva condiciones restrictivas por el periodo de asequibilidad de 5, 10 o 15 años.



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Waleska Elías Vega - Caguas PR

Total Project Cost: \$75,200.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Damaris Cruz Rojas - Barceloneta PR

Total Project Cost: \$ 83,167.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Rosa Lydia Romero Lozada - Dorado PR

Total Project Cost: \$ 61,345.00

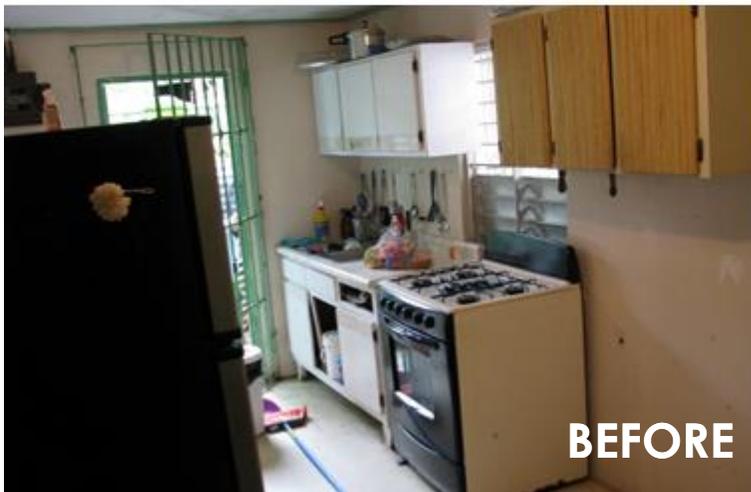




GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Angelina Pacheco Navarro – San Juan PR

Total Project Cost: \$ 75,850.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Felícita Avilés Jiménez - Orocovis PR

Total Project Cost: \$ 82,556.00





GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Puerto Rico Housing Finance Authority

Hilda Luz Medina Jiménez - Orocovis PR

Total Project Cost: \$ 56,243.63



AFTER

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO

HOUSING TRUST FUND (HTF)

\$1,513,904.00 (Estimado basado en asignación 2020)

(Al momento no hay asignación de fondos por el Congreso)

HOUSING TRUST FUND (HTF)

1

Sección 1131 del *Housing and Economic Recovery Act* – 2008.

2

Aumentar y preservar vivienda asequible, decente, segura, habitable; a familias:

- Con ingresos extremadamente bajos (0-30% de la mediana);
- Sin hogar

3

Fondos 2020: Proyectos de Alquiler (90%). Sujeto a disponibilidad de fondos; en este momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad.

HOUSING TRUST FUND

- Fondos: \$1,513,904 (estimado basado en asignación 2020)
- (Al momento el Congreso no ha asignado fondos a esta actividad)
- 100% de los fondos beneficiarán a personas con ingresos muy bajos y/o extremadamente bajos
 - 90% de los fondos destinados a actividades alquiler
 - 10% fondos administrativos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Proyectos de HTF Criterios

- Solicitud
- Requisitos mínimos para someter
- Definición del proyecto
- Capacidad, experiencia desarrollista
- Análisis de Mercado
- Financiamiento, viabilidad económica
- Planificación y diseño
- Equipo, Desarrollo, diseño, construcción
- Permisos
- Cualquier otra información

Evaluación

Durante ronda competitiva

Puntuación mínima

Serán otorgados de acuerdo a los criterios establecidos en el Plan Actual

Viabilidad, costos ambiental

Programa HOME & HTF

Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV)

*P.O. Box 71361
San Juan, PR 00936-8461*

*Directora Ejecutiva
Sra. Blanca P. Fernández González*

*Director Ejecutivo Auxiliar
Sr. Javier E. Trogolo Irizarry*

*Tel. (787) 946-0045
Fax: (787) 300-3154*



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Autoridad para el Financiamiento de la
Vivienda de Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO 2021

HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS (HOPWA)

“HOUSING OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH AIDS” (HOPWA)

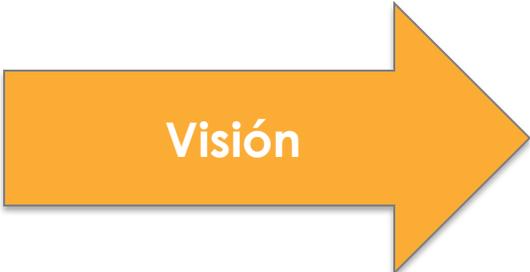
- Creado en virtud de la Ley Pública federal 102-550 (AIDS Housing Opportunity Act), según enmendada por la Ley Pública federal 102-389, “Housing and Community Development Act” de 1992.
- Está dirigido a desarrollar estrategias que permitan satisfacer las necesidades de vivienda complementado con servicios de apoyo, a personas de bajos ingresos económicos que presenten un diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familiares.
- HOPWA está adscrito al Departamento de Salud de Puerto Rico, bajo la colaboración directa de la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), pero desde el 2010 su administración ha sido delegada al Municipio de San Juan.

HOPWA: MISIÓN Y VISIÓN



Misión

- Proveer un ambiente de vivienda estable para familias que están experimentando una crisis económica como resultado de complicaciones y situaciones que se presentan en las personas que con diagnóstico positivo a VIH o SIDA.
- Identificar, diseñar, planificar y establecer los servicios conforme a las necesidades presentadas por la población atendida.



Visión

- El Programa HOPWA tiene la responsabilidad de reducir el riesgo de perder el hogar en la población de personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA, cubriendo las necesidades de vivienda junto con la provisión de servicios de apoyo a corto y largo plazo.

HOPWA: METAS Y OBJETIVOS



Metas

- Proveer servicios a través de actividades programáticas esenciales y de excelencia dirigidas al bienestar general de la clientela elegible (acceso a servicios de vivienda y de apoyo).
- A través del modelo de Cuidado Continuo ("Continuum of Care"), se ofrecen servicios preventivos o paliativos que promuevan la calidad de vida .



Objetivo

- Atender las necesidades de vivienda y otras asociadas con los retos de vivir con VIH o SIDA mediante la distribución de fondos dirigidos a la creación de actividades programáticas que cubran las mismas.

ACTIVIDADES ELEGIBLES - VIVIENDA

Categoría: Vivienda

Vivienda

- Pago de renta, hipoteca y utilidades a corto plazo (STRMU)

Vivienda transitoria con servicios de apoyo

- Vivienda hasta 24 meses
- Servicios de Apoyo

Vivienda permanente

- Asistencia en el Pago de Renta *Tenant –Based Rental Assistance (TBRA)*
- Viviendas por más de 24 meses con servicios de apoyo

Vivienda temporera

- Albergue

Categoría: Apoyo

Servicios de apoyo

- Servicios nutricionales (alimentación)
- Evaluación Nutricional*
- Cuidado diurno
- Manejo de casos
- Servicios de salud mental*
- Servicios médicos*
- Depósito de Renta (Permanent Housing Placement Costs)
- Todos los servicios de apoyo en función de mantener una vivienda

*No se cubrirán servicios provistos por plan de salud del gobierno o planes privados.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA HOPWA

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

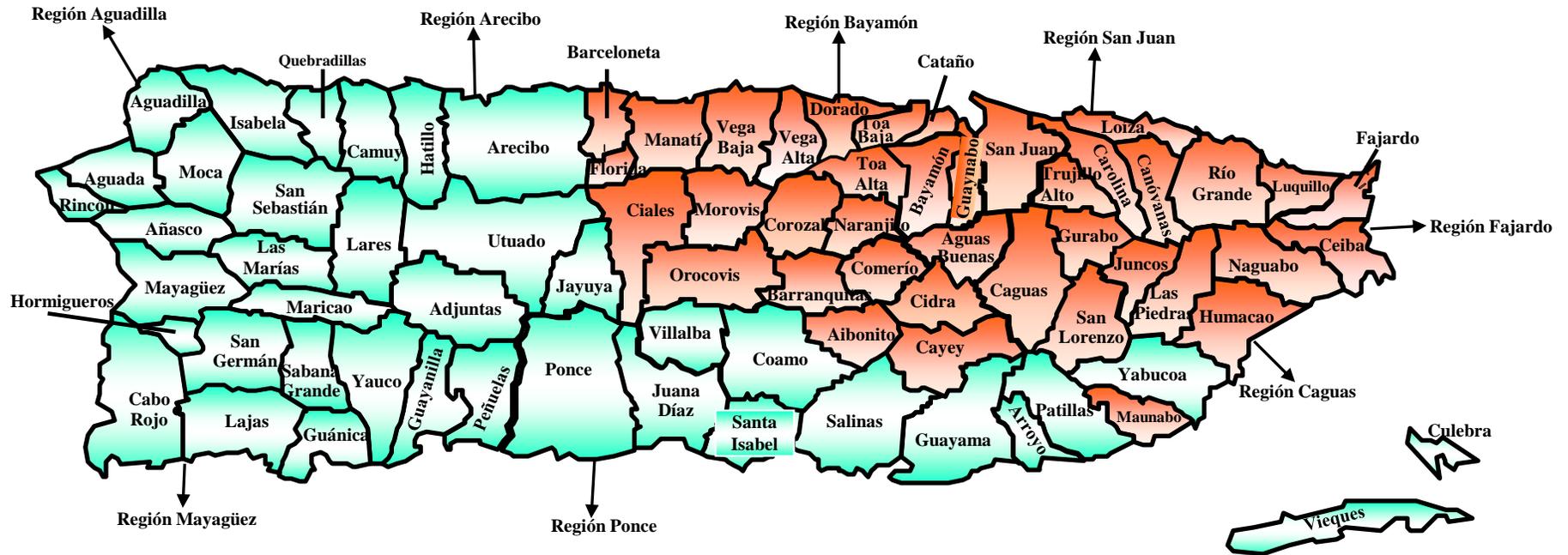
2021-2022

Actividad	Descripción	Quién lleva a cabo la actividad
Administración	Costos elegibles de administración	Departamento de Salud y Municipio de San Juan
Actividades de vivienda a sub recipientes	Para llevar a cabo actividades elegibles por HOPWA relacionadas a vivienda ¹	
	TBRA - Subsidio de renta a través de certificados para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Delivery costs TBRA	Municipios Participantes del EMSA de Puerto Rico
	Subvenciones a Organizaciones Sin Fines de Lucro para vivienda - Proveer subvenciones para ser utilizadas en gastos operacionales de la vivienda transitoria y STRMU	Organizaciones sin fines de lucro
Servicios de Apoyo y otras actividades elegibles	Proveer subvenciones para ser utilizadas en servicios de apoyo y gastos operacionales	Organizaciones sin fines de lucro
Depósitos de Seguridad (Costos de ubicación en vivienda Permanente)	Proveer pagos de depósitos de renta para personas con diagnóstico positivo a VIH o SIDA y sus familias	Organizaciones sin fines de lucro y Municipio de San Juan

¹ Actividades relacionadas a la adquisición, rehabilitación, conversión, arrendamiento, y reparación de facilidades, financiadas por fondos sobrantes.

HOPWA PUERTO RICO

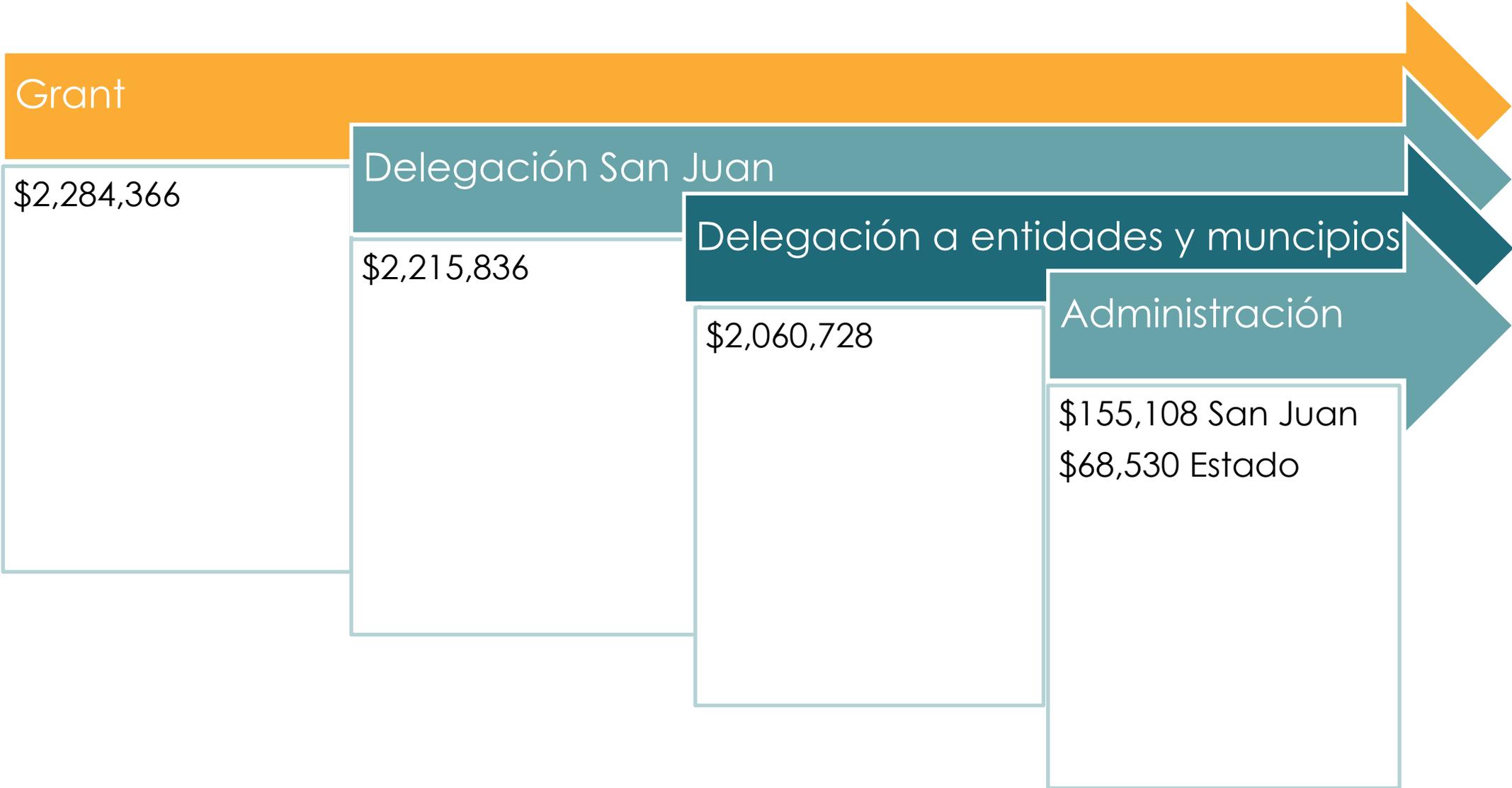
Distribución Geográfica de Fondos Programa HOPWA



 HOPWA DEPARTAMENTO DE SALUD

 HOPWA EMSA SAN JUAN

FONDOS ESTIMADOS HOPWA 2021-2022



HOPWA PUERTO RICO

Distribución por actividad

Asignación
Estimada Año
Fiscal 2021-2022

\$2,284,366

Actividad	Cantidad
Administración	
Departamento de Salud	\$68,530
Municipio de San Juan	\$155,108
Actividades de Vivienda	
TBRA	\$729,577
Delivery Costs TBRA	\$29,246
Costos operacionales de Vivienda Transitoria y STRMU	\$846,238
Servicios de Apoyo	\$455,667

ORIENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El Departamento de Salud continuará siendo el "grantee" de dichos fondos y su función será de coordinación y monitoreo con el Municipio de San Juan.

PARÁMETROS

El Municipio de San Juan distribuirá dichos fondos utilizando el método de distribución similar al que se utiliza para los fondos HOPWA asignados a San Juan.

12 de marzo de 2021

Fecha límite de propuestas

Programa HOPWA

GRANTEE

Con el acuerdo, los fondos HOPWA del año fiscal 2021-2022 serán administrados y distribuidos por el Programa HOPWA de este Municipio.

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Entrega de documentos (Formularios y Guía) de propuestas.

7 de abril de 2021

MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN

Llamado a Propuesta (RFP)
(12 de marzo de 2021)

Entrega de Propuesta (7 de abril de 2021)

Evaluación de Propuesta (Abril-Mayo 2021)

Asignación de Fondos (Mayo 2021)

Preparación de Contrato y Solicitud de
Documentos (Mayo 2021)

Firma de Contrato (Junio 2021)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

propuestas entidades

Incidencia: Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

Experiencia: Habilidad del proponente sirviendo a la población de interés

Desempeño:
Evaluación de desempeño de la entidad en el uso de fondos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

propuestas municipios

1-Necesidad: Nombres de Solicitantes en listas de espera

2-Incidencia: Casos de VIH reportados en área geográfica, según estadísticas del Departamento de Salud

3-Desempeño:
Evaluación de desempeño del Municipio en el uso de fondos

PROGRAMA HOPWA

“Housing Opportunities for Persons With AIDS”

DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO

“Grantee”

Persona Contacto: Dr. Ramón Reyes
INFO: (787) 765-2929 Ext.4026,4027,3623

MUNICIPIO DE SAN JUAN

Administrador

Persona Contacto: Sra. Wilmary Nieves López
INFO: (787) 480-5642

DEPARTAMENTO DE
SALUD



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

Municipio Autónomo de San Juan

PLAN CONSOLIDADO



DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL
ESTADO Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL

PLAN DE ACCIÓN CONSOLIDADO
OTROS ASPECTOS RELEVANTES

FECHAS IMPORTANTES

FECHA	ACTIVIDAD
5 de abril de 2021	Fecha límite de comentarios de Vista Pública
9 de abril de 2021	Publicación de aviso de disponibilidad del borrador del Plan de Acción
10 de mayo de 2021	Fecha límite de comentarios al borrador del plan

¿CÓMO CONTACTARNOS?



Sra. Aida Gracia
Ayudante Especial del Secretario
www.vivienda.pr.gov



cdbg-municipios@vivienda.pr.gov



Departamento de la Vivienda
G.P.O. Box 70167, San Juan, PR 00936



787.274.2527

GRACIAS